

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desestimar la alegación presentada por don Luis y don Pablo Fernández Cid durante el período de información pública, en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo de 11 de enero de 2012.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, tramitado por el procedimiento de Tasación Conjunta, relativo a titulares de bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Común 08.02, “Calle Angelita Camarero y calle Ramón Gómez de la Serna”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.3.b) y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168 y 202.6 de Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, disponiendo la notificación individualizada del presente acuerdo a los expropiados y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—La aprobación del presente proyecto de expropiación implica la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística.»

Con la publicación del presente anuncio se considerarán notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esa resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202, apartados 7 y 9, se le concede el plazo de veinte días, computables desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, para manifestar su conformidad o disconformidad con la valoración contenida en el proyecto, con la expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que hubiese sido formulada oposición a la valoración, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrid, a 7 de enero de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/1.349/12)